



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0494 -2018-A/MC

Comas, **02 MAY 2018**

VISTO

El Informe N° 069-2018-GPPR/MC, de fecha 02 de mayo de 2,018, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual se eleva la propuesta de Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Comas Año Fiscal 2,019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas y privadas promotoras de desarrollo;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/50.01, se aprueba el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, que establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley de Presupuesto Participativo N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298. Asimismo, determina las fases del Proceso del Presupuesto Participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación con otros Niveles de Gobiernos y Formalización;





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0797 -2018-A/MC

Comas, **02 MAY 2018**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 540/MC, de fecha 26 de abril de 2,018, se Dispone y Reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas; dicha norma precisa en el Título III, Capítulo IV, Artículo 19° Literal a) "(...) que para cada Ejercicio Fiscal se aprobará el Cronograma con las Etapas y fechas del Proceso a desarrollar y se publicará a través de la página Web: www.municomas.gob.pe. Dicho Cronograma deberá contener la programación de las siguientes actividades: identificación, registro y capacitación de los agentes participantes, desarrollo de los talleres de trabajo, evaluación técnica de proyectos, priorización de proyectos y formalización de acuerdos y compromisos";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0796-2018-A/MC, de fecha 02 de mayo de 2,018, se conformó el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2,019, teniendo como finalidad la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2,019 ;

Que, a través del Informe N° 069-2018-GPPR/MC, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, eleva la propuesta de Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2,019;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el Visto Bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asuntos Jurídicos y de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas para el Año Fiscal 2,019, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Comunicación Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico y la Secretaría General, se hagan cargo de la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas: www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- MASR-VBT
Distribución:
- Alcaldía
 - Secretaria General
 - Gerencia Municipal
 - GAJ, GPPR, GPV.
 - GIEYGE
 - SGPL SGAOS.
 - SGTdy A
 - Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS



MIGUEL ANGEL SALDAÑA REATEGUI
ALCALDE